



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23151

29/04/2025

66467

AUTOR/A: IBÁÑEZ MEZQUITA, Alberto (GSumar)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría de que la mejora de las condiciones de acceso a la vivienda constituye un objetivo prioritario para el Gobierno. Prueba de ello son las diversas medidas adoptadas recientemente, orientadas tanto a impulsar la oferta de vivienda como a mejorar las condiciones de financiación para su adquisición por el lado de la demanda.

Por el lado de la oferta, destaca el proyecto de modificación de la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, que busca permitir la tasación inmobiliaria de construcciones que tengan licencias de obra esenciales, de forma que se agilice el proceso de financiación de los proyectos de obra nueva, con el fin de incentivar la oferta de vivienda y su asequibilidad. Esta modificación busca también que se incorpore al valor de tasación la medición de la sostenibilidad de los edificios, combinando así el objetivo de accesibilidad a la vivienda con la reducción del impacto medioambiental de las nuevas edificaciones. Dicho proyecto está a la espera de recabar el dictamen preceptivo del Consejo de Estado antes de su aprobación definitiva y ulterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Adicionalmente, como medidas de incentivo de la oferta de vivienda, el Gobierno ha impulsado recientemente iniciativas entre las que destaca:

- PERTE de construcción industrializada. Este plan implica la inversión de 1.300 millones de euros en 10 años para fomentar el crecimiento de un sector que puede permitir una reducción de los costes de construcción, ya que tiene una mayor productividad, además de poder reducir el impacto ambiental y generar empleo cualificado.



- La creación de la nueva Entidad Estatal de Vivienda, anunciada por el Presidente del Gobierno, a partir de la transformación de la Entidad Pública Estatal de Suelos (SEPES), adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, que tendrá como cometido principal gestionar y promover viviendas en alquiler asequible y social, poniendo el patrimonio del Estado al servicio de los ciudadanos. Con este fin, a esta nueva entidad se van a incorporar aquellos activos de la Administración General del Estado y otros organismos, como la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB), del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa, que son patrimonio del Estado y que se pueden destinar a vivienda social y asequible.

Por el lado de la demanda, cabe destacar la aprobación de la línea de avales ICO para la compra de vivienda por parte de los jóvenes menores de 35 años y de las familias con menores a su cargo. Esta política se centra en las condiciones para el acceso de algunos de los colectivos que tiene mayores dificultades para ello: los jóvenes con ingresos limitados y las familias con menores a cargo. El aval concedido por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) cubrirá hasta el 20% del préstamo hipotecario, llegando hasta el 25% en caso de viviendas con una determinada calificación energética. De esta forma, permite reducir el desembolso inicial que tienen que realizar los jóvenes y familias para la compra de una vivienda, haciendo más asequible la inversión.

Finalmente, en relación con la segunda pregunta, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, cuyo régimen sancionador es aplicable a las sociedades de tasación, establece que las sanciones por infracciones muy graves y graves incluidas en el ámbito de aplicación de dicha ley serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Madrid, 03 de junio de 2025

